BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.000

EDICION DE 80 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 19 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	3.852.—
Por marcas	2.300.—
Por adicionales de marcas . .	359.—
Por suscripciones	64.80
Por venta de ejemplares y folletos	17.20
Total	6.593.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa United Canning Company Argentina, Soc. Resp. Ltd., durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	7	42	7.204	4.864.30	6.—	172	116
No calificados	1	6	1.200	600.—	6.—	200	100
Total	8	48	8.404	5.464.30	6.—	175	114
II.—PERSONAL EVENTUAL				**5.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	24	120	16.819.—	8.407.90	5.—	140	70
No calificados	17	78	9.898.50	5.068.25	4.6	127	65
Total	41	198	26.717.50	13.476.15	4.8	135	68

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 2 de Marzo de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.19 abr.-N.° 3140-v.19 abr.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Cía. Swift de La Plata, Puerto de La Plata, durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40, de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	574	3.444	641.413	656.937	6.—	186	191
No calificados	1.398	8.388	1.606.740	1.062.860	6.—	192	127
Total	1.972	11.832	2.248.153	1.719.797	6.—	190	145

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Cifras generales: Horas trab.	Cifras generales: m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Promedios: Horas p|obrero mes	Promedios: m$n. p|obrero mes
2.—Varones menores de 18 años							
Total	5	18	2.410	944	6.—	134	52
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	1	6	1.029	900	6.—	171	150
No calificados	364	2.184	384.030	178.771	6.—	176	82
Total	365	2.190	385.059	179.671	6.—	176	82
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	220	851	136.177	138.806	3.9	160	165
No calificados	2.565	5.257	841.158	521.755	2.—	160	99
Total	2.785	6.108	977.335	660.561	2.2	160	108
6.—Varones menores de 18 años							
Total	94	159	19.070	8.754	1.7	120	55
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	830	2.622	419.489	188.648	3.2	160	72
Total	830	2.622	419.489	188.648	3.2	160	72
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	85	168	20.185	8.636	2.—	120	51

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 8 de Abril de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.19 abr.-N.° 3122-v.19 abr.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Cía. Swift de La Plata S. A. de Rosario de Sta. Fe, durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40, de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Cifras generales: Horas trab.	Cifras generales: m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Promedios: Horas p|obrero mes	Promedios: m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	303	1.817	369.361	334.737	6.—	203	184
No calificados	831	4.982	910.301	615.100	6.—	183	123
Total	1.134	6.799	1.279.662	949.837	6.—	188	140
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	158	948	159.625	67.006	6.—	169	71
Total	158	948	159.625	67.006	6.—	169	71
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	124	518	73.875	102.718	4.2	142	197
No calificados	2.206	4.425	563.628	377.303	2.—	128	86
Total	2.330	4.943	637.503	480.021	2.1	129	92
6.—Varones menores de 18 años							
Total	59	136	13.174	5.973	2.3	97	44
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	833	2.170	265.267	107.999	2.6	122	50
Total	833	2.170	265.267	107.999	2.6	122	50
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	112	267	23.633	8.952	2.4	88	33

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 24 de Marzo de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.19 abr.-N.° 3123-v.19 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. Expediente N.° 186.840-1939.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de cateo, otorgada con fecha 18 de Abril de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.° 83.614-1940.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 84.250.1940.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Susana Gasser, mayor de edad, argentina, soltera, empleada, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, me presento y digo: Que

deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que se ubicará en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, cuyos lados mayores están orientados en dirección Norte —37° 40'— Este, y cuyo vértice Este estará situado a trescientos treinta y tres (333) metros al Sud —52° 20'— Este, de un punto situado a su vez a un mil quinientos metros (1.500) al Norte —37° 40'— Este del esquinero Este de la mina "Angela" (pertenencia N.° 7), Territorio del Chubut. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: S. Gasser. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minuto. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), ubicada en los Departamentos 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Angela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Director. — Buenos Aires, Enero 28 de 1941. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Juan Alberto González Gallastegui, bajo el número 1077, folio 169 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3013-v.28 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin. — Expediente número 187.645-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Juan Carlos Bacigalupe, profesional, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 409, piso 3.°, esc. 312, ante el señor Director General se presenta y pide: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado, de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este, del lote dieciocho, fracción D, Sec. XXX, se medirán como punto de partida, cinco mil ochocientos treinta metros, en dirección al Norte y de ahí se medirán cuatro mil metros al Oeste y al Este, dos mil ms., por un ancho de tres mil trescientos treinta ms., en dirección al Norte. — Será justicia. Juan C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 1.332 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el **lote 18** de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 4.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.330 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.830 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 abr.-N.° 2812-v.24 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.867-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hás. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros en dirección Este-Oeste por 3000 (tres mil) metros de ancho cuyo vértice Sud-Este diste 700 (setecientos) metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas veintinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minass. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicacions. Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2438-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento comun), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, Expediente N.° 83.869-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Miguel Angel Lastra, mayor de edad, casado, argentino, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3000, (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este diste 2.300 (dos mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Miguel A. Lastra. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre, 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe de Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2437-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83.871-940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Sr. Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte una recta de rumbo Oeste-Este, que pasa por un punto situado a 3.700 (tres mil setecientos) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen, Territorio del Chubut. Al Este, parte de la línea quebrada que constituye el límite del alambrado Nor-Oeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 4.000 (cuatro mil) metros del límite Norte precedentemente definido. Finalmente, al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solocitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse el sellado y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2439-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83868-940.

"Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.000

(tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sudeste diste 5.300 (cinco mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (Fdo.): C. A. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda catgoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director." — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2436-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente N.° 83.708-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-este estará situado a 3.000 metros (tres mil) al Oeste del esquinero Noreste, del lote 12, de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy siete de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Cosme Massini Ezcurra, con domicilio en esta Capital, calle Cabral N.° 864. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 18 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 abr.-N.° 2811-v.24 abr.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. Expediente 186.839-1939.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — Visto este expediente y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de cateo, otorgada con fecha 15 de Abril de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. Expediente N.° 186.842-1939.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — Visto este expediente y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de cateo, otorgada con fecha 18 de Abril de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición aprobando las actas de mensura, apreciación de capitales y concediendo a León R. Dubroff y Cía., la mina de sal denominada "La Pampita", compuesta de tres (3) pertenencias, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, expediente 107.219-932.

"Buenos Aires, septiembre 18 de 1940. Visto este expediente, en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de sal "La Pampita", compuesta de tres (3) pertenencias, ubicada en la legua d) del lote 4, Fracción B, Sección IV, departamento Hucal, del Territorio Nacional de La Pampa, y Considerando: Que, según se establece en el precedente informe, la operación de mensura de las pertenencias uno (1) y dos (2) ha sido efectuada por el perito don Carlos Hasselbach, designado por disposición de fecha 12 de diciembre de 1935, fojas 199 vta., habiendo sido efectuada la mensura de la pertenencia tres (3) por el perito señor Luis Rovella, designado a ese efecto con fecha agosto 11 de 1939, fojas 338, ajustándose ambos peritos a las instrucciones generales y especiales que oportunamente le fueron impartidas; que la existencia del mineral ha sido debidamente comprobada; que, de lo informado por el perito señor Hasselbach a fojas 227 y 227 vta., respecto de la inversión de capitales, se desprende que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley N.° 10.273; de acuerdo con lo informado por el Servicio Minero y lo dispuesto por el Superior Decreto de junio 27 de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° De conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Minería, aprobar la operación técnica de mensura de la mina de sal denominada "La Pampita", compuesta de tres (3) pertenencias y ubicada en la legua d) del lote 4, Fracción B, Sección IV, departamento Hucal, del Territorio Nacional de La Pampa, efectuada en la forma establecida en el primer considerando de la presente disposición, por los peritos señores Carlos Hasselbach y Luis Rovella. Art. 2.° De acuerdo con el mencionado artículo inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expedir a nombre de León R. Dubroff y Cía., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley N.° 10.273. Art. 3.° Declarar que, con respecto a inversión de capitales, el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 10.273. Art. 4.° Hacer saber al concesionario que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de las anotaciones correspondientes. Art. 5.° Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tome nota Servicio Minero, Delegación Administrativa y Servicio Geodésico Topográfico, fecho, archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941.

Exp. A. V. J.|43.763|941. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación, y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión del 3 del corriente.

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los Delegados que constituirán la Asamblea para designar dos Directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Nicolás Solito; y dos Directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Julio S. González y Carlos Avalos.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 16 de mayo y terminará el día 31 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas Correspondientes	Número de Delegados
1	FF. CC. del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección de Navegación y Puertos), Caja Ferroviaria, Oficina de Ajustes y F. C. ex-Trasandino Argentino	3
2	F. C. del Sud, F. C. Oeste de Buenos Aires y Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda.	3
3	F. C. Central Argentino, F. C. de Santa Fe, F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, S. A. Puerto de Rosario, Puerto Santa Fe, Puerto San Nicolás, F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos y Liga Antituberculosa entre el personal del F. C. Central Argentino	3
4	F. C. de Buenos Aires al Pacífico, Cía. Gral. de FF. CC. en la Pcia. de Buenos Aires, FF. CC. de Entre Ríos, F. C. Nord Este Argentino, F. C. Provincial de Buenos Aires, F. C. Central de Buenos Aires, F. C. Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Empresa Las Catalinas, S. de SS. MM. del F. C. P., Cía. de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Cía. de Hoteles Sud Americanos Ltda., Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca y Oficina de Avisos de los FF. CC.	3
	Total de Delegados	12

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese.

Félix Alais Saavedra, Secretario — Antonio Tramonti, Presidente

Intervine: Antonio F. Uribelarrea, Inspector de Justicia

e.18 abr.-N.° ... v.29 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje (Distrito 6.°), Córdoba, e intercambio con la estafeta La Toma.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección de Transportes Internos.

e.19 abr.-N.° L-483-v.24 abr.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargue (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 abr.-N.° L-479-v.24 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 69; ramo, materiales para construcción de parque avícola.

Apertura de las propuestas, abril 23 a las 15 horas.

Licitación privada N.° 70; ramo, uniformes.

Apertura de las propuestas, abril 23 a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 abr.-N.° L-513-v.23 abr.

PRISION NACIONAL

Venta de resíduos

Llámase a licitación privada para la venta de los siguientes resíduos del Establecimiento:

2.000 kilos aproximados de recortes de trapos.

1.200 kilos aproximados de calzado viejo inutilizado.

170 kilos aproximados de brin de uniformes inutilizados.

580 kilos aproximados de paño azúl de uniformes inutilizados.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones del Establecimiento, todos los días de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.19 abr.-N.° L 512-v.24 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 110

Llámase a licitación pública número 110, para la provisión de diversos artículos de ferretería con destino a obras de la Repartición.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 del mes de mayo próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925 (piso 18.° a la derecha).

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.19 abr.-N.° L-462-v.30 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

—Expte. 37-F-1941—

Edicto

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por tácitamente abandonada la mercadería, al señor **Maratatio Coelho** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expte. N.° 37-F-1941, que con fecha abril 4 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se resuelve:

Comisar (1) un vestido de seda para señora, a beneficio del vista B. Fernández Cornejo, la mitad y la otra mitad a los empleados denunciantes, de fs. 1 y vta., por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde. — Hágase saber, etc. — Fdo.: Lorenzo Caino. — Sumarios, Abril 16 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Ofic. de Sumarios.

e.19 abr.-v.22 abr.

—Expte. 23-F-1941

Edicto

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Antonio Rivera**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 23, letra F de 1941; que con fecha 9 de abril de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Fdo.: Lorenzo Caino. — Sumarios, Abril 16 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumario.

e.19 abr. v.22 abr.

—Expte. 161-F-1940—

Edicto

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a la **Cía. de Navegación M. Delfino y Cía.**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 161-F-40, caratulado "Filipps Montes de Oca F. c|. Agente del Vapor "Cap Arcona", por mercadería por equipaje", bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, si no compareciese en el término establecido. — Sumarios, Abril 16 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Ofic. de Sumarios.

e.19 abr.-v.22 abr.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Martín Villafañe.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Domingo Gabriel Guidi.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **José María Joaquín Caula.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex guardia de la Cárcel de Misiones, don **Higinio Valenzuela.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Juzgado Federal en lo Comercial y Correccional, don **Pedro Miguel Staricco.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de la Capital, don **Herminio Altamira.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.

e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Svetlik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonino Taranto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Andrés Vicente Ferreiros**.
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación, don **Enzo Felipe Manfredi**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Tibaldi Jacod**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Vialidad, don **Julio Alberto Villanueva**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Feliciano Zotero García**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Antonio Marinaro**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Cabezas**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Ramón Rosa Emilio Ruiz**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don **José Rómulo Arduengo**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Eugenio Roperti**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don **Dionisio Lucio Guzmán**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Bartolomé Alvarez**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Hortencia Ignacia Cerri**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palopoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José del Busto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eudoro Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Prevignano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Carlos Juan Montoli**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Ricardo Jurado**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Francisco De Paola**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía del Territorio del Neuquén, don **José María Otero**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex director de la Escuela N.° 13 de Córdoba, don **Juan Luis Oviedo**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, de don **Bernardino Zanello**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Octavio Ramírez**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Agustín López.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **José María Vitullo.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Irrigación, don **Fortunato Tiburcio Retamales.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección de Navegación y Puertos, don **Miguel Tordera.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Silvio Jorge Serra.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eloy Barrios Calderón.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, don **Julio Mello.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de las Escuelas Comerciales de la Nación N.° 1 y 3, don **Carlos Ponce.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Mila Ibáñez.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alfredo Rampa.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Cáceres.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Arrellanos.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eufrasio Sosa.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Arturo Uranga.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aladino Cerri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — El Gerente.
e.19 abr.-v.26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Carmelo Florencio Villanueva.**
Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Félix Mazzola.**
Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Antonio Questa.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Di Chiazza.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Carlos José Rodríguez.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de música del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", don **Alfredo Angel Caldora.**
Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don **Segundo Luis Quipildor.**
Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Gatti.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional de Rosario, don **Carlos Pascual Delaux.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Ramón Bordón.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Epifanio Rodríguez.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Agustín Segundo González.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Ostkovic.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Aguirre.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Valentín Fiel.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Hugo Francisco Domingo Massaroli.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.19 abr.-v.22 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., partida N.° 252.553, correspondiente al año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.26 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALE, ALEXANDRE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente testimonio:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmad.s, comparecieron los señores: Joaquín Souza Alexandre, casado, portugués, que firma "Joaquín S. Alexandre"; María Alexandre de Calé, viuda, portuguesa; María Calé de Fonseca Alexandre, viuda, argentina; María Amelia Calé de Garzon, casada, argentina, Joaquín Calé, casado, argentino; Pablo Luis Calé, que firma "Luis P. Calé", casado, argentino, Carlos Manuel Souza Alexandre, que firma "Carlos M. Alexandre", soltero argentino; María Angélica Souza Alexandre de Zaballa que firma "M. Angélica Alexandre de Zaballa", casada, argentina; Joaquín Souza Alexandre, hijo, que firma "Joaquín Alexandre hijo, soltero, argentino; Luis Souza Alexandre, que firma "Luis S. Alexandre", soltero, argentino; Arturo Souza Alexandre, que firma "Arturo S. Alexandre", soltero, argentino; Delia Esther Souza Alexandre, soltera, argentina, que firma "Delia E. Alexandre", todos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle Pueyrredón número ciento veintiuno, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en mutuo y amigable acuerdo han resuelto constituír entre ellos una sociedad comercial ajustándose a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresarán: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Calé, Alexandre y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar los negocios de la firma "J. Calé y Compañía", cuyo contrato social termina el treinta y uno de marzo corriente, que a su vez era sucesora de la firma "Juan Calé y Compañía" fundada en el año mil ochocientos noventa y siete por los señores Juan S. Calé y Joaquín S. Alexandre, y tendrá su domicilio en esta Capital calle Pueyrredón número ciento veinte y tres, pudiendo abrir sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la Capital, interior o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de compra venta e importación y exportación por mayor y menor, de toda clase de semillas, plantas y sus cultivos, artículos generales para la agricultura, afines o similares, pudiendo realizar toda clase de negocios comprendidos en dicho ramo, inclusive, comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, como así también otros renglones que crean oportuno y que por mayoría de las tres cuartas partes del capital resuelvan los socios, dejándose constancia de dicha resolución en el libro de actas de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal que representa íntegramente el capital de la firma "J. Calé y Compañía" de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, de acuerdo en un todo al balance realizado por el Contador Público don José M. Covatto el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, que se acompaña con este contrato y es suscripto por todos los socios, encontrándose dividido el mismo en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Joaquín Souza Alexandre setecientas cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos; María Alexandre de Calé doscientas cuotas o sean cien mil pesos; María Calé de Fonseca Alexandre doscientas cuotas o sean cien mil pesos; María Amelia Calé de Garzón doscientas cuotas o sean cien mil pesos; Joaquín Calé, doscientas cuotas o sean cien mil pesos; Pablo Luis Calé, doscientas cuotas o sean cien mil pesos; Carlos Manuel Souza Alexandre cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; María Angélica Souza Alexandre de Zaballa, cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Joaquín Souza Alexandre hijo, cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Luis Souza Alexandre cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Arturo Souza Alexandre cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Delia Esther Souza Alexandre cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos. — Cuarta: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado pero no podrá disolverse la sociedad antes de transcurridos tres años, previa resolución en ese sentido con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Joaquín Souza Alexandre; Joaquín Calé; Pablo Luis Calé y Carlos Manuel Souza Alexandre, en su carácter de gerentes quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente. — En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todos los asuntos corrientes de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianza o cauciones a terceros ni como avalistas ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Podrán en nombre de la sociedad abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, depositando fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra éstos, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales y operar a crédito con los mismos, entablar y contestar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad ya por vía judicial o administrativa, pudiendo en este caso otorgar cualquiera de ellos los poderes generales o especiales que sean necesarios con las facultades pertinentes y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y de modo alguno limitativas, desde que se les considera ampliamente facultados inclusive para los casos de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Sexta: Los gerentes dedicarán a la sociedad toda su actividad y celo que ella exija, debiendo reunirse y consultarse en cuanta ocasión sea necesario y dejar constancia en un libro de actas especial de toda resolución que tomen relativa a los intereses de la sociedad. — Todos los socios serán convocados para conocer el resultado de los balances o en cualquier momento que sea necesario, o ellos lo soliciten y de sus deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Las reuniones de los socios se llevarán a cabo con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con cuyo número tendrá quórum. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para fondos de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital social. — Las utilidades o las pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y se pasará lo que correspondiera a cada socio a su cuenta particular la que gozará del seis por ciento de interés anual. — Octava: El sueldo de cada uno de los socios gerentes será fijado en reunión de socios que representen la mayoría del capital y su importe se cargará en la "Cuenta Gastos Generales". — Los gerentes podrán ser separados en cualquier momento por resolución de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y por mayoría de votos. — Cada uno de los socios tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciera por la cantidad de cuotas. — Novena: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados o que pudieran designarse en lo sucesivo. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual del treinta y uno de diciembre de cada año o el que se resolviera practicar al efecto, recibiendo ese importe en diez cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más sus intereses del seis por ciento anual. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo en este acto unificar la representación. — c) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad a lo establecido por la ley. — Décima: Cualquier divergencia o cuestión que se suscite entre los socios será resuelta en reunión especial de éstos por simple mayoría y en caso de que no puedan ponerse de acuerdo se designa desde ya como amigable componedor único y cuyo fallo será inapelable a la persona que designe el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad por así resolverlo los socios, ésta se practicará por los gerentes en el plazo máximo de un año. — Para el caso de que hubiera fallecido alguno de los gerentes se realizará por los gerentes que vivan, pero tratando siempre que exista una persona que represente a cada una de las familias interesadas, o sea uno por lo menos para la familia Alexandre y otro por la familia Calé. — Una vez vencido el año de la liquidación procederán previo pago de todas las deudas sociales a entregar a los socios el importe correspondiente a los mismos en proporción al capital aportado. — Previa lectura y ratificación la firman ante mí y los testigos del acto Manuel Fernández Villamil y Mario Galeazzi, vecinos, hábiles, doy fe. — María A. de Calé. — Joaquín S. Alexandre. — María Calé de Fonseca Alexandre. — Luis P. Calé. — Joaquín Calé. — María Amelia Calé de Garzón. — Carlos M. Alexandre. — M. Angélica A. de Zaballa. — Joaquín Alexandre, hijo. — Arturo S. Alexandre. — Luis S. Alexandre. — Delia E. Alexandre. — M. Fernández Villamil. — María Galeazzi. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Vivanco. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintidós al presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Hay una estampilla y un sello. — C. A. Vivanco.

Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 abr.-N.° 3121-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Capital de la República, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores: Julio Clour, Nahum Clur y Estrea Azubelli de Moscatelli, únicos socios de "Lacem", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La socia Estrea Azubelli de Moscatelli, cede y transfiere al socio Julio Clour el total de sus cuotas de capital, que importan veinte mil pesos moneda nacional, recibiendo del mismo en la fecha dicha suma y dejando de formar parte de la Sociedad. — Segundo: La socia Estrea Azubelli de Moscatelli, recibe de la Sociedad la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional por cancelación del crédito a su favor a la fecha, proveniente de las utilidades líquidas y realizadas que le correspondieron según Balance practicado y asentado en los libros el 31 de Diciembre de 1940, renunciando a toda utilidad que pudiera corresponderle en el período que va desde esa fecha hasta la del presente contrato. — Tercero: El socio Julio Clour, cede y transfiere al socio Nahum Clur, cinco de sus cuotas de capital, que importan cinco mil pesos moneda nacional, recibiendo en la fecha dicha suma. — Cuarto: En virtud de las cesiones precedentes, corresponden en el capital social, al socio Julio Clour, 30 cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional y al socio Nahum Clur, 10 cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: Sustitúyese el texto de la cláusula séptima del contrato de Sociedad por el siguiente: "Los "Gerentes" de la Sociedad gozarán cada uno de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales". — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente.

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — Julio C. Susini, secretario.

e.19 abr.-N.° 3102-v.24 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 2 de mayo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1941, del empréstito Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.148.700 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de mayo hasta el 14 de junio de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1941.

e.19 abr. v.2 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Jacobo Chiganer, vende a Josefa Fernández de Pintor el negocio de carnicería calle Cangallo 1520, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.19 abr.-N.° 3100-v.24 abr.

Comunícase que la sociedad "Stefani, Tangherlini & Cía", domiciliada **Charcas 4746**, con negocio de fabricación de maderas, celulosas y productos afines, transfiere su activo y pasivo al socio Luciano Martín Peñaloza, Bustamante 27, retirándose los socios Juan Stefani, Lino Tangherlini y Manuel Carbajal, domiciliados Charcas 4746. — Reclamaciones escribanía Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.

e.19 abr.-N.° 3107-v.24 abr.

Balbino Arriaga, vende activo negocio lotería y cigarrería **Gaona 1394**, a Juan Alberto Rodríguez; reclamos Maipú 497 (estudio Dr. May Zubiría), que ambos constituyen como domicilio.

e.19 abr.-N.° 3103-v.24 abr.

Montanelli Hnos., ofic. Tucumán 1443, rematarán las maquinarias que constituyen el negocio de calzado del señor Camps y Cía., calle **Centenera 1539**, depositadas en Las Catalinas, Necochea 200, galpón N.° 5, el 28 del cte., a las 15 horas, reclamos término de ley.

e.19 abr.-N.° 3110-v.24 abr.

Emilio Calatayud, martillero público, rematará el 24 del corriente, a las 14 horas, por orden del señor N. B. Gadea, restaurant **Venezuela 1035**, domicilio y reclamos de ley en mis oficinas, Sgo. del Estero 371.

e.19 abr.-N.° 3114-v.24 abr.

Se avisa que Mauricio Lohn transfiere su negocio de importación y venta de artículos de mecánica, sito en **Avenida La Plata 1075|77**, su domicilio, a la Sociedad Colectiva "Lohn y Compañía", igual domicilio, con su activo y pasivo. Reclamaciones a escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.19 abr.-N.° 3141-v.24 abr.

Avísase que Wolf Guber, domiciliado Fraga 987, dep. 1, transfiere a "Guber y Gruss, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Triunvirato 3496 |500, su fábrica de tejidos instalada **Céspedes 3887**. Reclamaciones en Triunvirato 3496|500.

e.19 abr.-N.° 3129-v.24 abr.

(*) Avisa Héctor Urtasun, martillero Tucumán 1517, se vende el almacén, sito **Caseros 2802 esquina Labardén** a Luciano Varela. — Vendedores: Andrés Lema y José Gómez. — Ambas partes constituyen domicilio, en Tucumán 1517.
e.19 abr.-N.° 2354-v.24 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2572, avisa que por su intermedio Florentino Rozados venderá a Abelardo Teijeiro su despacho de pan y facturas calle **Franco N.° 3104**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.19 abr.-N.° 3105-v.24 abr.

Galcerán y Cía., Sarmiento 1479, avisan: Catalina Sieling vende a Lorenza de Ferraz, los muebles y útiles que constituyen la pensión sita piso 5.°, derecha, **Alsina 1112**, domic. de partes. — Recl. ley n|. ofic.
e.19 abr.-N.° 3109-v.24 abr.

Notifico que la sociedad que gira en esta plaza, calle **Camarones 1819**, con el rubro de "Facica, Fábrica cierre carteras", en el ramo de explotación y fabricación de cierres metálicos y aplicaciones para carteras; artículos de metal y galalite, taller de nikelado, cromado y demás ramos afines, constituida por los señores Gastón Cavalieri y Jorge Brazzoduro, se disolverá retirándose el señor Jorge Brazzoduro, tomando el señor Gastón Cavalieri a su cargo el activo y pasivo social. — Domicilio de las partes, Florida 668, escritorio 11. — Escribano Manuel Zadoff, San Martín 235, oficina 309.
e.19 abr.-N.° 3124-v.24 abr.

Ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, don Carlos Bolinches, transferirá a Carmen Elena Soria Rocher, el negocio de garage denominado "Garage La Piedad", calle **Bartolomé Mitre 1759**, domicilio del vendedor y compradora, Rivadavia 1559, piso 10, Dep. A.
e.19 abr.-N.° 3147-v.24 abr.

Gastón Cavalieri y Jorge Brazzoduro, componentes de la sociedad de Capital e Industria "Facica, Fábrica cierre carteras", vendieron a Fernando Severini todas las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, mercadería elaborada del negocio de fabricación de cierres metálicos y aplicaciones para carteras, artículos de metal y galalite, taller de nikelado, cromado y ramos afines, de la Fábrica situada en la calle **Camarones 1819**. Interviene el escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones, en sus oficinas calle San Martín 235, domicilio de los contratantes: Florida 668, escritorio 11, y Moreno 2256, respectivamente.
e.19 abr.-N.° 3125-v.24 abr.

Al comercio, Muzio y Granero, Balanceadores, calle Presidente Luis Sáenz Peña 822; Teléfono 38-1721, avisan que el señor Juan Lucas Parizzi vende al señor Pedro Oscar Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, que explotaban en común, sito en la calle **Vicente López N.° 1999, esquina Junín**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Pedro Oscar Martínez. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. Bs. As., 18|4|1941.
e.19 abr.-N.° 3134-v.24 abr.

Alejandro de Pedro vende a Juliana Nava, el despacho de pan, calle **Catamarca 281**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251. — Buenos Aires, Abril 19 de 1941.
e.19 abr.-N.° 3116-v.24 abr.

Abramo Laurini y Francisco Cuido, domiciliados Avda. de Mayo 714, venden a Silvestre Lo Presti y Salomón Jazvinski, domiciliados Victoria 1634, Dpto. 23, el negocio de peluquería, establecido en la parte del fondo del local Avda de Mayo 714.
e.19 abr.-N.° 3149-v.24 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Fundada en 1934

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 1941, a las 17 horas, en la sede social calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado económico financiero de la Sociedad.

2.° Actividades que explota la sociedad actualmente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.19 abr.-N.° 3142-v.7 mayo.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, Florida 801 de esta Capital, a 15 horas del sábado 19 de abril de 1941, en cuya asamblea se efectuará el escrutinio de los votos para la renovación parcial de la C. D. y se proclamarán los nombres de los electos, designándose dos socios para firmar el acta respectiva.

e.19 abr.-N.° 3126-v.19 abr.

RANELAGH GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 29 del corriente, a las 18.30, en el City Hotel, Bolívar 160, Capital, para el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de nueva Comisión Directiva, en reemplazo de los señores M. Herrera Vegas, Jorge B. Sinclair, C. E. Thomas, Juan Camy Debat, Jorge Herrera Vegas, José Barés, Percy F. Bond, J. B. Harris, Oscar Paz, Carlos E. Renninger y R. L. Richards, que terminan sus mandatos. (Atr. 5.°).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — M. Herrera Vegas, presidente. — C. E. Thomas, secretario.

e.19 abr.-N.° 3144-v.29 abr.

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 28 de Abril, a las 18 horas, se efectuará la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí N.° 16, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio anterior.

2.° Elección de un presidente y siete vocales titulares y un suplente de la Comisión Directiva.

3.° Designación de un comisión revisora de cuentas. — Rómulo Yegros, secretario general.

e.19 abr.-N.° 3143-v.30 abr.

CIRCULO ITALIANO
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1941, a las 18 horas, en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

2.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1941, e informe de los revisores de cuentas.

3.° Elección de seis vocales efectivos por dos años y de tres vocales suplentes por dos años.

4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presente en la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la asamblea; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, es decir a las 19 horas, quedará legalmente constituída la asamblea con los socios presentes cualquiera sea su número.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — Adolfo Peirano, secretario.

e.19 abr.-N.° 3104-v.29 abr.

ASOC. CENTRO REGION LEONESA DE A. M.
(Asociación Civil)
Humberto 1.° 1462

Buenos Aires, 11 de Abril de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del cte., a las 9 horas en en local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
c) Entrega de un medalla de plata a cada uno de los asociados que cumplan los veinticinco años consecutivos en la institución, las que serían entregadas en la fiesta del aniversario respectivo.
d) Elección de las siguientes autoridades: vicepresidente por dos años, secretario por dos años, prosecretario por un año, protesorero por dos años, contador por dos años, subbibliotecario por dos años, cuatro vocales por dos años, y ocho vocales suplentes por un año, y un revisor de cuenta por tres años.
e.) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

En la seguridad de que Vd. concurrirá puntualmente, nos es grato saludarle atentamente. — Demetrio Criado, presidente. — Conrado García, secretario.
e.19 abr.-N.° 3117-v.19 abr.

ASOCIACION AYUDA MUTUA

De empleados de Correos y Telégrafos de la Nación
Con Personería Jurídica
Secretaría: Alberti 354

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el Art. 14 de nuestros estatutos y atento a la resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las 13 horas, en nuestro local social calle Alberti 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva.
2.° Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio de 1940.
3.° Expulsión del ex vocal Sr. José G. Surribas.

Teniendo en cuenta el interés que la presente asamblea reviste para la buena marcha y progreso de la asociación, le encarecemos puntual asistencia. — Saludamos a Vd., muy atentamente. — La Comisión Directiva.

Nota. — Para tener entrada a la Asamblea deberá presentarse el recibo de marzo de 1941.

Otra. — En primera citación la asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios y en la segunda lo será con el número que haya presente. Se considera como segunda citación, una vez transcurrido una hora de la fijada para la primera de acuerdo a lo prescripto en el Art. 19 de los estatutos sociales.

e.19 abr.-N.° 3139-v.19 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de mayo de 1941 a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1941.
2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días, antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.19 abr.-N.° 3137-v.7 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 5 de mayo de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Florida N.° 201, 2.° subsuelo, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 35.°

2.° Cambio de denominación de reservas facultativas.

3.° Reajuste de cuentas del activo fijo.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con indicación del número de orden de los títulos en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3119-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1941, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1941.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los estatutos. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3136-v.7 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril del corriente año a las 19 horas, en su local social calle Moreno Nro. 981, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1.° de abril de 1940 al 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1941.

e.19 abr.-N.° 3127-v.26 abr.

SECCION BALANCES

"Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna" (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

1.619. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Domicilio legal: Corrientes 378.

Autorizada por el P. E., por Decreto de fecha 28 de Abril de 1921 y reformas aprobadas por Decretos de fechas 9 de Marzo 1925, 7 de Junio 1932, 23 de Septiembre 1933 y 12 de Julio de 1938.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 25 de Julio de 1921.

Capital autorizado . . . . o$s. 1.820.000.—
» suscripto . . . . » 1.820.000.—
» realizado . . . . » 1.820.000.—

BALANCE GENERAL DEL 19.° EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25|10|1940

ACTIVO	papel	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
I. — Activo Fijo:					
Inmuebles y sus acc.	75.581.89				
Menos amort. . .	17.056.89	2.075.910.47	58.525.—		
Materiales, máquinas y herramientas . .	26.731.37				
Menos amort. . .	6.695.—		20.036.37		
Muebles y útiles . .	2.991.—				
Menos amort. . . .	990.—		2.001.—	2.075.910.47	80.562.37
II. — Activo Circulante:					
Haciendas			75.490.10		
Cereales			477.448.09		
Títulos			2.600.—		555.538.19
III. — Activo Disponible:					
Caja			3.664.72		
Bancos			24.849.11		28.513.83
IV. — Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente .			62.679.36		
Deudores hipotecarios			30.000.—		92.679.3
V. — Activo Transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					1.730.44
VI. — Activo Nominal:					
No existe.					
Conversión				247.437.03	
				2.323.347.50	759.024.19
Cuentas de Orden:					
Títulos depositados en garantía (del Directorio)				5.200.—	
				2.328.547.50	759.024.19
PASIVO					
I. — Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto y realizado:					
Acciones ordinarias		1.820.000.—			
Reserva legal		26.901.17			
Reserva para amortización del activo fijo		36.943.53		1.883.844.70	
II. — Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente				321.970.12	196.097.32
III. — Pasivo Transitorio:					
Ingresos para ejercicios futuros					570.—
Conversión					562.356.87
Ganancias y Pérdidas:					
Ganancia líquida del ejercicio 1939|40		116.774.27			
Más saldo anterior		758.41		117.532.68	
				2.323.347.50	759.024.19
Cuentas de Orden:					
Títulos en depósito (de los Directores)				5.200.—	
				2.328.547.50	759.024.19

Germán Hilger, presidente. — E. Köhler, director. — Julio A. García, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio del 1.° de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25|10|1940

D E B E	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Amortizaciones:				
Sobre accesorios de inmuebles		17.056.89		
Sobre materiales, máquinas y herramientas		6.695.—		
Sobre muebles y útiles		990.—		24.711.89
Cultivos de forrajes				3.060.59
Gastos Generales:				
Honorarios, sueldos y gastos				109.763.56
Intereses			17.565.41	12.592.10
Patentes e impuestos				78.498.22
Conversión				293.670.71
Ganancias y Pérdidas:				
Ganancia líquida del ejercicio 1939|40	116.774.27			
Más saldo anterior	758.41		117.532.68	
			135.098.09	522.327.07
H A B E R				
Saldo anterior			758.41	
Inmuebles			5.124.57	
Haciendas y cereales				503.182.98
Arrendamientos y alquileres				19.144.09
Conversión			129.215.11	
			135.098.09	522.327.07

Germán Hilger, presidente. — E. Köhler, director. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1.670. —

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

Calle Acoyte N.° 82 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Febrero de 1931

Capital autorizado	$	3.000.000.—
» suscripto	»	1.440.000.—
» realizado	»	1.440.000.—
» reservas	»	254.249.53.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
DECIMO EJERCICIO ECONOMICO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Octubre de 1940.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles		1.364.787.79	
b) Cubas y toneles	16.806.—		
Amortización	4.339.50	12.466.50	
c) Automóviles y camiones	8.906.34		
Amortización	6.027.20	2.879.14	
d) Maquinarias	8.715.29		
Amortización	5.408.76	3.306.53	
e) Carros y caballos	1.151.—		
Amortización	230.20	920.80	
f) Utiles para bodegas y viñas	1.415.60		
Amortización	710.30	705.30	
g) Muebles y útiles		1.—	
h) Materiales varios		1.—	
i) Construcciones en la bodega		54.268.20	1.439.336.26
II — Activo Circulante:			
a) Productos elaborados		321.745.90	
b) Envases varios		22.523.09	
c) Mercadería		8.642.—	
d) Títulos y acciones		25.000.—	
e) Bancos (títulos en custodia)		3.600.—	381.510.99
III — Activo Disponible:			
a) Caja		7.978.46	
b) Bancos		486.67	8.465.13
IV — Activo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		181.662.79	
b) Deudores varios		2.000.29	183.663.08
V — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI — Activo Nominal:			
a) Marcas registradas			1.—
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		90.000.—	
b) Depósitos en caución		1.200.—	91.200.—
Total del Activo			2.104.176.46
P A S I V O			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		1.440.000.—	
b) Fondo de reserva legal		254.249.53	
c) Fondo amort. inmuebles		24.223.50	
d) Fondo de amort. const. bodega		5.426.82	1.723.899.85
II — Pasivo Exigible:			
a) Bancos		83.563.86	
b) Acreedores varios		104.621.78	188.185.64
III — Pasivo Transitorio:			
a) Descuentos en suspenso			10.879.45
IV — Ganancias:			
a) Del ejercicio actual			90.011.52
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		90.000.—	
b) Depositantes de cauciones		1.200.—	91.200.—
Total del Pasivo			2.104.176.46

José Antonio Nerviani, presidente. — Ambrosio Nerviani, director-gerente. — J. O. Viviano, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1940.

D E B E	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Inmuebles	12.111.75	
Cubas y toneles	4.339.50	
Automóviles y camiones	6.027.20	
Maquinarias	5.408.76	
Carros y caballos	230.20	
Utiles para bodegas y viñas	710.30	
Construcciones en la bodega	2.713.41	31.541.12
2) Cuentas corrientes		1.639.88
3) Gastos Generales, sueldos, impuestos, etc.		49.169.08
4) Ganancias		90.011.52
Suma		172.361.60
H A B E R		
1) Productos elaborados		116.752.51
2) Renta inmuebles		36.176.09
3) Bodega monte de Santa María		18.183.—
4) Títulos y acciones		1.250.—
Suma		172.361.60

José Antonio Nerviani, presidente. — Ambrosio Nerviani, director-gerente. — J. O. Viviano, síndico.

INFORME DEL SINDICO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, tengo el honor de participar a los señores accionistas que he examinado el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al Décimo Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1940, encontrándolo en un todo de acuerdo con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación. — J. O. Viviano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

«1498»

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco 175 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Octubre de 1921 y 18 de Mayo de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1922 y 21 de Agosto de 1936.

Capital:

Autorizado .... m$n 10.000.000.—
Emitido .... » 3.500.000.—
Suscripto e integrado .... » 3.410.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 19° EJERCICIO

1.° de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Septiembre de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	1.340.000.—		
./. amortización	40.000.—	1300000 —	
Muebles y útiles	11.350.40		
./. amortización	11.349.40	1 —	
Instalaciones	113.—		
./. amortización	112.—	1 —	
Camiones y autos		1 —	
Participación en empresas comerciales		40000 —	1340003 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		2287481 06	
Títulos		278700 —	2566181 06
III. Activo disponible:			
Caja		65055 07	
Bancos		204998 57	
Cheques		27512 45	297566 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		2043107 63	
Documentos a cobrar		104098 46	
Deudores morosos		16318 13	
» en gestión		12868 97	
Acreedores por mercaderías del exterior (anticipos)		212547 45	2389440 64
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1940/41			15280 98
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes			1 —
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía			100000 —
			6708472 77
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		3410000 —	
Reserva legal		271421 02	
» especial		425000 —	
Fondo previsión para deudores morosos y en gestión		13161 74	
Previsión Ley 11.729		106053 16	4225635 92
II. Pasivo exigible:			
Depósitos personales		1057978 41	
Banco Hipotecario Nacional (hipoteca)		302753 73	
Cie. Dellazoppa Ltd., Bruselas		287886 89	
Acreedores por mercaderías del exterior		8269 10	
Letras a pagar		23102 62	
Bancos del exterior		25986 86	1705977 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			180491 03
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	24.385.15		
Utilidad del año	471.983.06		496368 21
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acc. en garantía			100000 —
			6708472 77

Alberto C.H. Bodmer, presidente. — Oscar Wegelin, secretario. — Fernando Vater, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	6727 25	
» en gestión	6434 49	
Inmuebles	40000 —	
Muebles y útiles	11349 40	
Instalaciones	112 —	64623 14
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones, gastos de viaje, útiles escritorio, luz, calefacción, manutención de inmuebles, gastos judiciales, propaganda, teléfonos, telegramas, franqueos, seguros de incendio, previsión Ley 11.729, etc.		741571 63
Patentes e impuestos		53916 20
Intereses		30130 40
Cambios		1813 92
Títulos		3862 50
Saldo:		
Utilidad del año	471983 06	
Más ganancia anterior	24385 15	496368 21
		1392286 —
HABER		
Saldo anterior		24385 15
Mercaderías y empresas afiliadas		1354800 85
Alquileres		13100 —
		1392286 —

Alberto C.H. Bodmer, presidente. — Oscar Wegelin, secretario. — Fernando Vater, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1.623. —

NOETINGER-LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 30 Octubre 1922 y sus reformas Julio 13|1928 y Septiembre 5|1933.

Inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 5|1923, Octubre 6|1928 y reformas del 22 Febrero 1934.

Capital autorizado .... c$l. 2.500.000.—
» suscripto .... » 2.500.000.—
» realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Campo «San Carlos» y Terreno Colonia Pastoril	1.626.717.50		
Menos: Amortizaciones	746.631.96	880.085.54	
Edificios y alambrados	1.398.022.38		
Menos: Amortizaciones	751.323.77	646.698.61	
Maquinarias y equipos fábricas	1.281.048.05		
Menos: Amortizaciones	850.084.65	430.963.40	
Muebles y útiles	68.052.31		
Menos: Amortizaciones	60.416.35	7.635.96	
Implementos y herramientas	221.068.54		
Menos: Amortizaciones	210.301.97	10.766.57	
Ferrocarril particular	528.141.16		
Menos: Amortizaciones	528.140.16	1.—	1.976.151.08
Activo Circulante:			
Madera y extractos de quebracho, algodón en bruto, fibra y semilla, haciendas y existencias varias		2.338.413.13	
Títulos y acciones		1.006.51	
Acciones de la misma sociedad		42.500.—	2.381.919.64
Activo Disponible:			
Cajas		22.199.20	
Bancos		80.492.13	102.691.33
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente, deudores por extracto, etc.		631.541.67	
Bancos en el exterior		24.328.72	
		655.870.39	
Menos: Reserva para deudores dudosos	140.000.—		
Reserva para Bancos en el exterior	24.328.72	164.328.72	491.541.67
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			34.490.93
Activo Nominal:			
No existe			
			4.986.794.65

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—	
Depósitos en garantía		900.—	35.900.—
			5.022.694.65
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
20.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u.		2.000.000.—	
5.000 acciones preferidas de $ 100 c|u.		500.000.—	2.500.000.—
Fondo de reserva legal			250.000.—
Fondo de previsión			300.000.—
Fondo para compra de acciones de la Sociedad			42.500.—
Fondo especial de renovación			11.935.32
Pasivo Exigible:			3.104.435.32
Acreedores en cuenta corriente y bancos		421.778.85	
Obligaciones a pagar		100.000.—	
		521.778.85	
Acreedores hipotecarios (B. H. N.)		394.003.59	915.782.44
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones varias, etc., correspondientes al ejercicio		271.847.23	
Utilidades parciales diferidas (agricultura)		74.005.43	345.852.66
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		496.679.90	
Más: Saldo del ejercicio anterior		124.044.33	620.724.23
			4.986.794.65
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35.000.—	
Títulos depositados en garantía		900.—	35.900.—
			5.022.694.65

Enrique Noetinger, presidente. — Rogelio de Armas, síndico.

Hemos examinado la contabilidad y documentación de Noetinger-Lepetit, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera por el XVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940. Por tanto, certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Compañía al 30 de Junio de 1940, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. Colombo, de Armas y Pico Duni, contadores públicos nacionales, revisores de contabilidades. Buenos Aires, Octubre 8 de 1940.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al XVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios. Fábricas . . . . . . .5 o|o s|.$	534.625.49	26.731.27	
Edificios y construcciones pueblo 5 o|o s|.$	602.488.50	30.124.43	
Alambrados, aguadas e instalaciones, 10 o|o s|.$	260.908.39	26.090.84	
Ferrocarril particular	Saldo	27.678.27	
Maquinarias y equipos fábricas .5 o|o s|.$	1.195.375.35	59.768.77	
Maquinarias varias . . . . 10 o|o s|.$	85.672.70	8.567.27	
Muebles y útiles . . . . 15 o|o s|.$	68.052.31	10.207.84	
Implementos y herramientas . . 10 o|o s|.$	221.068.54	22.106.85	211.275.54
Fondo Especial de Renovación:			
Coeficiente de aumento aplicado sobre cuota normal de amortización de maquinarias			11.935.32
			223.210.86
Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, alquileres, habilitaciones, gratificaciones, gastos de viaje, conservación de propiedades, maquinarias, etc.			341.896.15
Intereses, etc.			49.870.21
Previsión para accidentes			8.400.—
Patentes e impuestos			20.330.34
Deudores morosos			4.080.40
			647.787.96
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		496.679.90	
Más: Saldo del ejercicio anterior		124.044.33	620.724.23
			1.268.512.19
HABER			
Saldo utilidades ejercicio anterior			124.044.33
Explotaciones varias			1.133.504.85
Arrendamientos y alquileres			9.798.74
Ajustes de inventario			1.164.27
			1.268.512.19

Enrique Noetinger, presidente. — Rogelio de Armas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1182—

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 - 4°. piso - Cap. Federal

Autorizada por el P. E. el 25 de Abril 1931

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Agosto 1931

Capital autorizado	m$n.	1.000.000 —
„ suscripto	„	200.000 —
„ realizado	„	20.000 —

BALANCE GENERAL DEL 9.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Dates & Hunt	5350 95	
Accionistas	180000 —	185350 95
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal.		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo		14649 05
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		225000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		225000 —

Arturo B. Sobral, presidente — H. F. C. Dates, director.
Ceferino Novas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del 9.° Ejercicio al 31 de Julio de 1940.

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		14186 05
Gastos generales:		
Derechos de inspección y publicación de avisos		463 —
		14649 05
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año	463 —	
Más pérdida anterior	14186 05	14649 05
		14649 05

Arturo B. Sobral, presidente.— H. F. C. Dates, director.
Ceferino Novas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

:1343:

INVAD, S. A. DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES

Sarmiento 443 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 20 de Abril 1939 y 8 de Noviembre 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° Agosto de 1959 y 27 de Diciembre 1939.

CAPITAL:

Autorizado	c$l	5.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Integrado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 1940.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
Títulos y acciones (al costo)			10519 08
Activo disponible:			
Bancos:			
En moneda extranjera:			
Dólares Norteamericanos	$ 226.997.93	981766 05	
» Canadienses	» 5.112.44	18762 65	1000528 70
Activo exigible:			
Deudores varios			6106 64
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			216 67
Activo nominal:			
No existe.			
			1017371 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2500 —	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros		9292280 45	
Títulos depositados por cuenta de terceros, valor pro-memoria		52 —	9294832 45
			10312203 54
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
10.000 Acciones de $ 100.— c/l. c/una			1000000 —
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		13317 45	
Cobros adelantados		2500 —	15817 45
Ganancias:			
Utilidad por el ejercicio fenecido el 30 de Abril 1940			1553 64
			1017371 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —	
Depositantes varios		9292280 45	
» de valores		52 —	9294832 45
			10312203 54

E. O. Roberts, presidente.— F. Ingouville, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE ABRIL DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos administración:		
Gastos legales, sellos, papelería, cables, administración, etc.	2196 44	
Gastos de formación y aumento de capital	17537 20	
Patentes e impuestos	450 —	
Saldo:		
Utilidad del año	1553 64	
	21737 28	
HABER		
Intereses, comisiones y entradas varias		21737 28
		21737 28

E. O. Roberts, prresidente.— F. Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1161—

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego & Cía. Ltda.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 de Junio de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 13 de Agosto de 1920

Capital autorizado	m$n.	1.000.000 —
» emitido, suscripto y realizado:		
2.000 acciones de $ 100 c/u.	»	200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades en Misiones		247595 56	
Acciones de otras sociedades		318814 99	
Participaciones en empresas comerciales	138600 —		
Menos reserva	138120 22	479 78	566890 33
II. Activo circulante:			
Existencia de madera aserrada en el campo en Misiones			28 —
III. Activo disponible:			
Caja en Misiones			1373 15
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		315 94	
» por venta de terrenos en Misiones		7100 —	
» con garantía prendaria		378616 08	386032 02
V. Activo transitorio:			
Adelantos a cuenta impuestos a los réditos		2487 14	
Gastos adelantados correspondientes a ejercicios futuros		739 62	
Explotación campo Misiones		4001 50	7228 26
VI. Activo nominal:			
Marcas y llave		633687 —	
Menos lo amortizado		633686 —	1 —
VII. Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito		40000 —	
Títulos depositados en garantía		541000 —	581000 —
Total del activo			1542552 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		200000 —	
Fondo de reserva legal		26209 60	
» de accionistas		42440 06	
Reserva para deudores		750 29	269399 95
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			663419 —
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar en nuevo ejercicio			254 —
IV. Ganancias y pérdidas:			
Utilidades en el actual ejercicio			28479 81
V. Cuentas de orden:			
Directores, por acciones depositadas		40000 —	
Depositantes de títulos en garantía		541000 —	581000 —
Total del pasivo			1542552 76

R. R. Blessing, presidente. Justo G. Mieres, vicepresidente. Esteban F. Caride, director. Jorge Jagniaux (h)., director secretario. V°. B°. José Rivas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, renovación de marcas, honorarios, etc.		4736 14
» Patentes impuestos:		
Correspondientes al ejercicio		2478 61
» Reserva para participaciones en empresas comerciales		138120 22
Utilidad del ejercicio		28479 81
		173814 78

HABER	m$n.	m$n.
Por Comisiones s/ventas de n/productos		18595 17
» Intereses y dividendos		10899 39
» Alquileres		6200 —
» Bonificaciones recibidas		138120 22
		173814 78

R. R. Blessing, presidente. Justo G. Mieres, vicepresidente.
Esteban E. Caride, director. Jorge Jagniaux (h), director secretario.
V°. B°. José Rivas, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

«1490»

J. I. CASE COMPANY

Domicilio de la Casa Matriz Racine, Wisconsin — Estados Unidos de América

Domicilio de la Sucursal en la Argentina, Garay N.° 1 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 17 de Marzo de 1902, por mandato del señor Juez de Comercio, Dr. Ramón T. Figueroa

Reformas inscriptas en el R. P. de C. Libro R-40-6. Folio 202, Febrero 26 de 1930

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... o$a. 40.000.000—
Suscripto .... » 26.000.000—
Realizado .... » 26.000.000—
Asignado a la Sucursal .... o$s. 1.000.000—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

Para la República Argentina, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1940

(Sin aprobación de Asamblea)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terreno		808153 03	
Edificios	896.576.72		
Menos amortización	373.422.88	523153 84	
Muebles	128.410.69		
Menos amortización	94.908.21	33502 48	
Herramientas y plantel	119.316.67		
Menos amortización	117.421.06	1895 61	
Material rodante	197.607.20		
Menos amortización	137.905.73	59701 47	
Desvío ferrocarril	31.560.54		
Menos amortización	13.704.41	17856 13	1444262 56
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito del exterior			7085563 25
III. Activo Disponible:			
Caja		7000 —	
Bancos		41905 90	48905 90
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte., menos previsión para deudores morosos e incobrables y descuentos		418627 81	
Documentos a cobrar, menos previsión para deudores morosos e incobrables y descuentos		6601806 08	7020433 89
V. Activo Transitorio:			
Saldos correspondientes a ejercicios futuros			40442 59
Pérdidas:			
No existen.			
			15639603 19

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital asignado		2272727 27
Fondo de reserva		468021 25
II. Pasivo Exigible:		
Casa Matriz, en cta. cte.	11118325 22	
Acreedores en cta. cte.	156456 52	11274781 74
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		39328 26
Documentos a pagar		1584749 67
Ganancias:		
Transferidas a la Casa Matriz		
		15639603 19

p.p. J. I. Case Company.
A. S. Millard, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año al 31 de Julio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	26897 29	
Muebles y útiles y plantel	4377 04	
Material rodante	39272 68	
Desvíos	1578 03	72125 04
Impuestos		118840 02
Gastos Generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades, deudores morosos, etc.		1283747 26
Ganancias:		
Transferidas a la Casa Matriz		11809 26
		1486521 58
HABER		
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		1486521 58
		1486521 58

p.p. J. I. Case Company.
A. S. Millard, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1.449.—

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Humberto 1.° 1265|1275 — Buenos Aires.
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas: 31 de Mayo de 1920 y 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 4 de Septiembre de 1920 y 8 de Noviembre de 1929.

Capital autorizado, emitido y realizado ...... m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
Aprobado por la Asamblea General, realizada el 14 de Septiembre 1940, sin modificaciones.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	303.416.37		
Amortizaciones	78.134.91	225.281.46	
Maquinarias e instalaciones	276.941.44		
Amortizaciones	184.960.14	91.981.30	
Muebles, útiles y vehículos	102.022.48		
Amortizaciones	102.021.48	1.—	317.263.76
II. Activo Circulante:			
Mercaderías			299.614.26
III. Activo Disponible:			
Caja: en efectivo y cheques		15.307.70	
Bancos: en cuenta corriente		10.609.12	25.916.82
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		655.553.36	
Documentos a cobrar		28.586.21	
Deudores morosos y en gestión		50.189.53	734.329.10
V. Activo Transitorio:			
Anticipos por impuesto a los réditos			2.320.26
VI. Activo Nominal:			
Marcas y patentes	75.384.39		
Amortizaciones	73.383.39		1.—
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	
Depósito de títulos en custodia		30.000.—	45.000.—
			1.424.445.20

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Reserva legal		77.500.—	
Reservas facultativas:			
Fondo Ley N.° 11.729	12.203.57		
Fondo de previsión para deudores morosos y en gestión	50.189.53		
Fondo de reserva especial	417.936.71	480.329.81	1.057.829.81

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores a plazo fijo		150.000.—	
Acreedores varios: en cuenta corriente . .		49.556.22	
Bancos: en cuenta corriente		37.305.27	236.861.49
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			40.014.75
Ganancia:			
Utilidad líquida del ejercicio			44.739.15
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	
Depositantes de títulos en custodia . . .		30.000.—	45.000.—
			1.424.445.20

Víctor Berthet, presidente. — Jorge M. Mayer, director. — Félix Maubert, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|.Inmuebles	2.760.85	
s|.Maquinarias e instalaciones	10.220.14	
s|.Muebles, útiles y vehículos	5.115.—	18.095.99
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, etc.		107.952.06
Intereses, comisiones, seguros, etc.		152.605.78
Patentes e impuestos		21.253.83
Utilidad neta del ejercicio		44.739.15
		344.646.81
HABER		
Mercaderías: beneficio bruto		344.646.81

Víctor Berthet, presidente. — Jorge M. Mayer, director. — Félix Maubert, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — . . . . Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.

1.450.—

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas: 13 de Septiembre de 1922 — 5 de octubre de 1935 y 20 de Agosto de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas: 10 de Noviembre de 1922 y 19 de Diciembre de 1935.

Capital autorizado, suscripto, realizado . . . . .c$l. 7.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 21 Septiembre 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.852.653.02		
Amortizaciones	1.550.938.28	2.301.714.74	
Máquinas	692.618.75		
Amortizaciones	522.368.70	170.250.05	
Herramientas	76.404.81		
Amortizaciones	76.401.44	3.37	
Muebles	134.774.68		
Amortizaciones	110.892.34	23.882.34	
Instalaciones	182.166.60		
Amortizaciones	170.166.60	12.000.—	
Toneles de madera y tanques	155.239.90		
Amortizaciones	119.727.78	35.512.12	
Vehículos y animales de trabajo . . .	125.232.03		
Amortizaciones	90.723.03	34.509.—	2.577.871.62
II Activo Circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados e importados		3.748.137.84	
Diversos títulos: Acciones de otras sociedades		1.077.56	3.749.215.40
III Activo Disponible:			
Caja		60.105.82	
Bancos		27.239.52	87.345.34
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			5.164.739.44
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			38.865.13
VI Activo Nominal:			
Marcas de fábrica y de comercio (Art. 6, 36 y 38 de los Estatutos)			2.500.000.—
			14.118.036.93
Cuentas de Orden:			
Directorio: Depósito de acciones en garantía		110.000.—	
Depósito de títulos en custodia		147.505.—	257.505.—
			14.375.541.93
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
50.000 acciones ordinarias de $ 100, c.|u.	5.000.000.—		
25.000 acciones preferidas de $ 100 c.|u. Art. 6. 36 y 38 de los Estatutos)	2.500.000.—	7.500.000.—	
Reserva legal — Fondo de reserva ordinario		576.389.86	
Reservas facultativas — Fondo extraordinario de previsión		864.584.83	8.940.974.69
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.087.967.10	
Obligaciones a pagar		106.991.68	2.194.958.78
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17.346.57	
Dividendos a pagar		3.890.25	21.236.82
Ganancias			2.960.866.64
			14.118.036.93
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía (los Directores)		110.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		147.505.—	257.505.—
			14.375.541.93

Dionisio Armari, presidente interino. — Gustavo Malán, director general. — Dino Piazza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 21 Septiembre 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	99.549.92	
Máquinas	48.367.66	
Herramientas	791.58	
Muebles	11.664.35	
Instalaciones	1.851.—	
Toneles de madera y tanques	8.653.77	
Vehículos y animales de trabajo	22.518.05	193.396.33
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, propaganda y gastos de administración		1.233.397.06
Intereses, comisiones y cambios		64.042.69
Patentes e impuestos		108.171.20
Quitas y quebrantos:		
Créditos de difícil cobro	8.208.75	
Menos recuperos de pérdidas anteriores	3.289.26	4.919.49
Saldo: Utilidad del ejercicio	2.912.015.67	
Más: ganancia anterior	48.850.97	2.960.866.64
		4.564.793.41
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		48.850.97
Mercaderías fabricadas e importadas		4.515.942.44
		4.564.793.41

Dionisio Armari, presidente interino. — Gustavo Malán, director general. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 abr.-N.° ....-v.19 abr.